Ley de 15 de noviembre de 1912

Vialidad.— Consignase en el Presupuesto una partida para el ensanche de la zanja que une los ríos Yacuma y Mamoré.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.--- Se vota la suma de tres mil bolivianos, que se consignará en el Presupuesto de 1913, como subsidio para la terminación y ensanche de la zanja que une el rio Yacuma con el Mamoré, en la Provincia Yacuma del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSE ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

René Renjel,

D.S.

Néstor J. Otazo, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a quince de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.